

Resolución de Alcaldía N° 068-2025/MLV

La Victoria, 25 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

El Informe N° 000211-2025-OP-OGPP/MLV, de fecha 21 de abril de 2025, de la Oficina de Presupuesto; Memorando N° 000126-2025-OGPP/MLV, de fecha 22 de abril de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 000178-2025-OGAJ/MLV, de fecha 24 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 000919-2025-GM/MLV, de fecha 25 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en concordancia con el artículo 43° de la antes mencionada norma, siendo las Resoluciones de Alcaldía con las que se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del mismo Decreto Legislativo, establece que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70;

Que, el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante



resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, el cual modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, así como de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales establecidos en su Anexo III modifica el monto límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos del Pliego 301264 Municipalidad de La Victoria hasta por el monto de S/. 3'684,912.00 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Novecientos Doce con 00/100 Soles) para financiar el gasto en el presupuesto institucional;



Que, el literal c) del numeral 27.1, del artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo N° 3/GL;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2024-MLV de fecha 26 de diciembre 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2025 del Pliego 301264 Municipalidad Distrital de La Victoria, por el monto de S/ 165'866,480.00 (Ciento sesenta y cinco millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles); siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N° 256-2024/MLV de esa misma fecha:



Que, mediante Informe N° 000211-2025-OP-OGPP/MLV, de la Oficina de Presupuesto, pone en conocimiento a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que existe la necesidad de incorporar en el presupuesto institucional de la Municipalidad de la Victoria hasta por el importe total de S/ 8,728,458.00 (Ocho millones Setecientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho Y 00/100 Soles) en la fuente 5 Recursos Determinados, Rubro 7, Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/ 865,305.00, 08 Impuestos Municipales, el importe por S/ 4,050,313.00, 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe S/ 236,302.00; en la fuente 4 Donaciones y Transferencias, rubro 13 "DYT" por el importe S/ 1,404,763.00 y fuente 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro 9 "RDR" por el monto de S/ 2,171,775.00 proveniente de recursos de Saldos de Balance;



Que, mediante Informe N° 000178-2025-OGAJ/MLV, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable que se apruebe la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional para Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto de la Municipalidad de La Victoria, proveniente de Recursos de Saldos de Balance, según el siguiente detalle: S/ 8'728,458.00 (Ocho millones Setecientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho Y 00/100 Soles) en la fuente 5 Recursos Determinados, rubros 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 865,305.00, 08 Impuestos Municipales, el importe por S/ 4'050,313.00, 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe S/ 236,302.00; en la fuente 4 Donaciones y Transferencias, rubro 13 "DYT" por el importe de S/ 1'404,763.00 y fuente 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro 9 "RDR" por el monto de S/ 2'171,775.00, de conformidad con la Nota de Modificación Presupuestaria a



Nivel Institucional N°000000227, 000000229, 000000230, 000000670, 000000671, 000000672, 000000673, 000000674, 000000230, 000000378 y 000000379, con el desagregado de recursos registrados en el SIAF;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria, para el año fiscal 2025, hasta por la suma total de S/. 8,728,458 (Ocho Millones Setecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

PARTIDA DE INGRESO:

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

1.9.1.1.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

1.9.1.1.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

5,151,920.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PARTIDA DE INGRESO:

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

1.9.1.1.1DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

1.9.1.1.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

2,171,775.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIA

PARTIDA DE INGRESO:

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.9.1.1.1DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.9.1.1.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL 1,404,763.00

TOTAL INGRESOS

8,728,458.00



EGRESOS

EN SOLES

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA:

PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

301264 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO/PROYECTO: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

138,334.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS CORRIENTES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

865,305.00

ACTIVIDAD:

5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

33,441.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

506,489.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS CORRIENTES

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

4,286,615.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO/PROYECTO 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD: 5000756 FISCALIZACIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

1,000,000.00



ACTIVIDAD:	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		898,274.00
ACTIVIDAD:	5001036 PREVENCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CIRCULACIÓN TERRESTRE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,000,000.00
		<u>8,728,458.00</u>
TOTAL EGRESOS		

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACION

ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finanzas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, en el pliego, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACION DE LA RESOLUCION


ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" sean remitidas, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad de Lima Metropolitana, a fin de mantener el marco legal presupuestal actualizado.


ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 RUBEN CANO ALTEZ
 ALCALDE